RESOLUCION No. 142 DE 2026
17 de marzo

"Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UNIBAC-PSA-006-2026"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, UNIBAC

En uso de sus competencias estatutarias y legales atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y resolución N°. 011-2026 y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política y disposiciones que le sean aplicables.

Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Que la actividad contractual de Unibac, como una manifestación del ejercicio de la función pública, debe ceñirse en los procesos de selección de contratistas, celebración, ejecución y liquidación de los contratos, a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución y a los postulados de la ley de Contratación Pública.

Que en desarrollo de sus competencias la Jefe Oficina de Recursos Físicos de Unibac dio a conocer, la necesidad de **SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA SEDE DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la Jefe Oficina de Recursos Físicos de Unibac, estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, de experiencia y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Plan anual de adquisiciones de Unibac para la actual vigencia fiscal.

Que se ha verificado por parte de la Vicerrectoría financiera, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en la vigencia 2026, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un estimado de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN**

RESOLUCION No. 142 DE 2026
17 de marzo

"Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UNIBAC-PSA-006-2026"

MIL CIENTO UN PESOS CON CINCUENTA CENT. M/cte. ($189.881.101,50) IMPUESTOS INCLUIDOS todos los impuestos incluidos suma que se encuentra amparada en certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 143 del 16 de febrero de 2026 expedido por la vicerrectoría financiera.

Que la modalidad de selección de contratistas que debe utilizarse para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, es la selección abreviada de menor cuantía en los términos del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en ese marco, la entidad elaboró proyecto de pliego de condiciones a que se sujetaría el proceso, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II-Portal único de contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el plazo comprendido entre el 6 de marzo hasta las 5:00 p.m. del 13 de marzo de 2026, dicho proyecto de pliegos estuvo a disposición para conocimiento ciudadano, sobre el cual fueron recibidas observaciones las cuales se publicaron y respondieron de acuerdo al cronograma.

Que acorde con lo expuesto y realizada una nueva revisión del contenido del proyecto de pliegos por parte de la entidad, se han introducido de oficio ajustes al pliego, para garantizar que contenga la totalidad de las regulaciones que permitan llevar a cabo un proceso objetivo, transparente y eficaz y aseguren la óptima satisfacción de la necesidad que motiva el proceso.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el proceso, el cual debe ser incluido en este acto, hará igualmente parte del pliego de condiciones definitivo y se adopta mediante la presente Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, es menester conformar el comité que realizará las evaluaciones y ponderaciones de las ofertas en sus aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de experiencia y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 es necesario que mediante este acto se convoque a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que de conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se deja expresa constancia que se recibieron dos (2) solicitudes de limitar la convocatoria del proceso a MIPYMES domiciliadas en la ciudad de Cartagena, Así:

SOLICITANTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE SOLICITUD
PEMEL S.A.S.	900.457.218-5	PEDRO LUIS AMADOR ANILLO	CARTAGENA, BOLIVAR	13 DE MARZO DE 2026, HORA: 9:54. AM, ENVIADA al SECOP II.
CENTRAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.	901.346.574-1	JORGE GUSTAVO MUÑOZ PARDO	CARTAGENA, BOLIVAR	13 DE MARZO DE 2026, HORA: 11:34. AM, ENVIADA al SECOP II.

Que en consideración a todo lo anterior y con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los principios y procedimientos de contratación pública, la vicerrectora Administrativa en virtud de las facultades delegadas mediante resolución N°. 011-2026 mediante el presente acto, además de

RESOLUCION No. 142 DE 2026
17 de marzo

"Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UNIBAC-PSA-006-2026"

ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del Comité Evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.: Aperturar el Proceso de selección abreviada de menor cuantía **UNIBAC-PSA-006-2026**, cuyo objeto es **"SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA SEDE DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2026"**

Artículo 2.: Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

Artículo 3.: Adoptar como pliegos definitivos del proceso los contenidos en el documento "Pliegos definitivos Proceso de selección abreviada de menor cuantía **UNIBAC-PSA-006-2026**".

Artículo 4.: El cronograma a que se sujetará el proceso será el mismo establecido en los pliegos definitivos y que se trascribe en este acto; cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las actividades que constituyen el proceso de selección se llevarán a cabo con sujeción al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA UNIBAC-PSA-006-2026	
ACTUACIÓN	**FECHAS 2026**
Respuesta a observaciones	17 de marzo de 2026 hasta las 4:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Apertura del proceso y publicación de pliegos de condiciones definitivos.	17 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
manifestación de interés en participar	Del 18 de marzo Hasta las 5:00 p.m. del 20 de marzo de 2026. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	Del 18 de marzo Hasta las 5:00 p.m. del 20 de marzo de 2026. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo.	24 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir adenda	25 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

RESOLUCION No. DE 2026
17 de marzo

"Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UNIBAC-PSA-006-2026"

Plazo máximo para la presentación de ofertas	Los documentos deben ser presentados mediante la plataforma SECOP II, el día **27 de marzo de 2026 hasta las 8:00 a.m. NOTA: PARA EL CIERRE SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SECOP II**, así mismo todos los documentos que integren la propuesta tendrán que estar completamente suscritos por el representante.
Apertura de Oferta	El día **27 de marzo de 2026 hasta las 8:05 a.m.** suscritos por el representante
Informe de presentación de Ofertas (ACTA DE CIERRRE)	El día **27 de marzo de 2026 hasta las 8:15 a.m.** suscritos por el representante
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El día **27 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m.**
traslado del informe de evaluación	Del 30 de marzo hasta las 5:00 p.m. del 1 de abril de 2026 Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co).
Resolución de adjudicación	6 de abril de 2026 Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
suscripción del contrato	6 de abril de 2026.
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	7 de abril de 2026.
Plazo de ejecución	hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 5.: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así: Jefe Oficina de Recursos Físicos - Evaluación Aspectos técnicos, de experiencia y económicos; Vicerrectora financiera y Asesor financiero Externo - Evaluación Financiera; Jefe Oficina de Contratación y Abogado asesor Externo - Evaluación Jurídica. Por la Secretaria General comuníqueseles.

Artículo 6.: limitar la presente convocatoria a MIPYMES domiciliadas en la ciudad de Cartagena por cumplirse los supuestos facticos y de derecho establecidos en el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 7.: La presente Resolución rige a partir de su expedición. Por la Secretaria General deberá comunicarse inmediatamente a las personas que hacen parte del Comité Evaluador y al Asesor de control interno para lo de su competencia y publicarse conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION No. 142 DE 2026
17 de marzo

"Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UNIBAC-PSA-006-2026"

Artículo 8.: Con la publicación de esta Resolución en el SECOP II, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dada en Cartagena de Indias, a los diecisiete (17) día del mes de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA VIZCAÍNO BUSTAMANTE
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante la Resolución 011-2026

Proyectó: Sergio Alzamora Zúñiga.
Abogado Asesor Externo.

Aprobó: Luis Carlos Quevedo S.
Jefe oficina de contratación